

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 4.164/2020

Don Jorge Jiménez Aguilar, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de La Rambla, hace saber:

Promovida iniciativa de determinación de sistema de actuación mediante compensación (convenio urbanístico) por parte de don Manuel Lucena Lucena, en representación de Promoción Inmobiliaria Bodega Calle Pedro Ruiz 9, mediante el procedimiento del propietario único, cuyo objeto es posibilitar el desarrollo de la unidad de ejecución UE-10, prevista en el convenio de planeamiento suscrito por la Alcaldía con fecha 19 de marzo de 1999, así como en la Modificación Puntal nº 2 de las NNSS, para la creación de un área libre peatonal que conecte la Plaza de Pepe Castilla con el tramo intermedio de la calle Pedro Ruiz, que cuenta con aprobación definitiva por la CPOTU con fecha 3/11/2000.

Mediante Decreto de Alcaldía 2020/00002401, de fecha 15 de diciembre de 2020,

**HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la sustitución de la cesión de la superficie correspondiente al 10% del aprovechamiento por una monetización por valor de 14.286,31 euros.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la iniciativa del sistema de compensación de la UE-10 sita entre plaza de Pepe Castilla y calle Pedro Ruiz mediante convenio urbanístico de gestión para el establecimiento del sistema de compensación por acuerdo de la totalidad de los propietarios:

Doña María Paz Lucena Lucena, con DNI nº \*\*\*\*8303M.

Doña Dolores Lucena Lucena, con DNI nº \*\*\*\*6226Q.

Don Manuel Lucena Lucena, con DNI nº \*\*\*\*3084R.

Doña Raquel María Luque Lucena, con DNI nº \*\*\*\*9282Z.

Don Rafael Jesús Luque Lucena, con DNI nº \*\*\*\*1965Y.

TERCERO. Someter a exposición pública el presente convenio urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica del Ayuntamiento a los efectos de cumplimiento del artículo 95.2 LOUA.

La Rambla, 17 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.